



Nº 09054

DECLARA ABIERTA CUOTA DEL RECURSO HUIRO PALO
FRACCION VARADO PROVINCINA DE HUASCO, REGION
DE ATACAMA, PERIODO JULIO – SEPTIEMBRE.

0702

RES. EX. Nº _____/

CALDERA, 02 SET. 2019

VISTOS: Decreto Exento N° 550, del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta N° 183, del 17 de enero de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece distribución cuota de recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de atacama, año 2019; Resolución Exenta N° 1889, del 23 de mayo de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica distribución cuota del recurso huiro negro y huiro palo en la región de atacama, año 2019; Resolución Exenta N° 568 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, que cierra cuota de recurso huiro palo fracción varado (V) periodo Julio – Septiembre provincia de Huasco, región de Atacama; Resolución Exenta N° 22, de 30 de Agosto de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica distribución temporal cuota del recurso huiro palo en la Región de Atacama, año 2019; Resolución Exenta N° 2004 de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; D.S. 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 183, citada en vistos, establece distribución cuota de recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2019, de conformidad al Decreto Exento 550 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que la Resolución Exenta N° 568 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, que cierra cuota de recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) fracción varado (V) periodo Julio – Septiembre provincia de Huasco, región de Atacama.



Que la Resolución Exenta N° 22, del 30 de agosto de 2019, citada en vistos, modifica distribución temporal cuota del recurso huiro palo en la provincia de Huasco, región de Atacama.

Que de la modificación señalada existe un saldo de 446 toneladas disponibles a ser recolectadas por el sector, por lo cual se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada al huiro palo (*Lessonia Trabeculata*), fracción varado en la provincia de Huasco, región de Atacama, periodo Julio – Septiembre del presente año.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva o de recolección ordenada mediante Resolución N° 568, a partir de las 14:00 del 02 de septiembre 2019.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad a los avisos de cierre, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”




GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DE ATACAMA

Distribución

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.